

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

RESOLUCION N° 010- AG-2020
(De 01 de julio de 2020)

"Por medio de la cual se crea el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 en la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos"

El Administrador de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que de conformidad con la Resolución de Gabinete N°10 de 3 de marzo de 2020 "Que eleva a muy alta amenaza la propagación del brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" todas las Instituciones Públicas y Privadas, las autoridades provinciales, municipales y locales y la población están obligadas a participar y contribuir con la aplicación de las medidas que se dicten dirigidas a prevenir la difusión de la enfermedad COVID-19, y la atención de quienes lo requieran por su estado de salud y para satisfacer otras necesidades básicas, mientras dure la epidemia.

Que el Consejo de Gabinete emitió la Resolución N°11 de 13 de marzo de 2020, por la cual se decretó el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el día 11 de marzo de 2020, por las graves afectaciones de salud, económicas y sociales a la población del país.

Que el Ministerio de Salud, en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, el Ministerio de Comercio e Industrias, con la asesoría y la colaboración de Salud y Seguridad Ocupacional de la Caja de Seguro Social han emitido una Guía para facilitar la adherencia a las medidas de salud, higiene y seguridad del entorno laboral, en el marco de la entrada en vigor de la Resolución Ministerial DM-137 del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y del Ministerio de Salud denominado "Protocolo para preservar la higiene y la salud en el ámbito laboral para la prevención ante COVID-19" y de la preparación del "Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria post COVID-19".

Que el objetivo general es establecer los lineamientos para lograr la adherencia de forma estricta, por parte de los directivos de la institución, funcionarios y usuarios, a las medidas de prevención y control ante el riesgo por COVID-19 en el entorno laboral para lograr un retorno al trabajo de forma ordenada, gradual y segura.

Que para la buena marcha de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos se hace necesario la creación y autorización de un Comité Especial de Salud e Higiene para la prevención y atención del COVID-19 en la institución, en el momento actual de crisis y las actividades que desarrollamos en pro del país.

Que el suscrito Administrador de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos; con fundamento a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la creación de un Comité Especial de Salud e Higiene para la prevención y atención del COVID-19 en la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos.

SEGUNDO: Que para efecto de realizar las labores de prevención y de contención del COVID-19 **"EL COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19"** de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, estará conformado por los siguientes miembros:



1. **Dra. Sara Ahumada**-Directora Nacional de Análisis (Coordinadora Técnica del Comité).
2. **Lic. Carlos Díaz** – Director de Administración y Finanzas
3. **Lic. Diana Nuñez**-Jefa Oficina Institucional de Recursos Humanos
4. **Lic. Melva Rodríguez**-Trabajadora Social
5. **Lic. Valeyka Montes**-Jefa del Departamento de Compras
6. **Lic. Meivis Moreno**-Departamento de Relaciones Públicas
7. **Sr. Luis Vernaza**-Jefe de Servicios Generales
8. **Lic. Lorenzo Becerra**-Técnico Dirección Nacional de Análisis
9. **Lic. Johanna Juliao**- Técnico Dirección Nacional de Análisis
10. **Ing. Amarilys Cruz**-Técnico Dirección Nacional de Normas
11. **Ing. Gilenia Montoya**-Técnico Dirección Nacional de Verificación

TERCERO: Instalado **EL COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19** de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, se procederá con el cumplimiento de las siguientes responsabilidades:

- a) Revisar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos relacionados al control del COVID-19 y su actualización permanente;
- b) Monitorear el cumplimiento de todas las medidas determinadas por la institución para garantizar la salud de los colaboradores y visitantes (usuarios);
- c) Establecer un mecanismo para detectar oportunamente a colaboradores asintomáticos y sintomáticos;
- d) Implementar procesos que definan la metodología y periodicidad con que se realizarán las pruebas aprobadas por las Autoridades de Salud;
- e) Reportar a las autoridades sanitarias cualquier sospecha de COVID-19;
- f) Comunicación y capacitación de colaboradores sobre medidas de prevención y control, hábitos de higiene e implementación y actualización de protocolos;
- g) Desarrollo, divulgación y colocación de material alusivo a las medidas de higiene, síntomas, números de contactos, entre otros;
- h) Mantener la confidencialidad de la información que resulte de los casos de colaboradores afectados por el COVID-19.

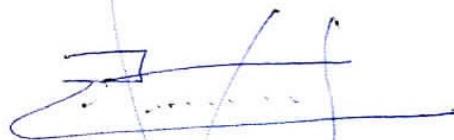
CUARTO: El término de duración y funcionamiento de **EL COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19** será por el tiempo que dure la pandemia de COVID-19 indicado por la Organización Mundial de la Salud y debidamente confirmado por el Ministerio de Salud y asumirán un rol de vigilancia del riesgo biológico del COVID-19, previa capacitación del Ministerio de Salud.

QUINTO: La Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos se compromete a incluir y mantener la prevención del riesgo biológico por COVID-19 dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgo Laboral.

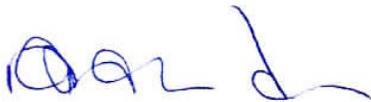
SEXTO: Remitir copia de esta Resolución a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos.

Fundamento Legal: Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006; Resolución de Gabinete N°10 de 3 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020; Resolución Ministerial N°DM-137-2020 del 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAÚL SAUCEDO ALDERETE, Ph. D.
Administrador General

ING. ALEXIS CALDERÓN
Secretario General

